



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Lima, 31 de marzo de 2026

OFICIO N° 1272-2026-EF/13.01

Señor

VÍCTOR SEFERINO FLORES RUÍZ

Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, Oficio 207 - Piso 2

Presente.-

Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13433/2025-CR

Referencia : Oficio N° 807-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR (HR 263115-2025)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Ministro de Economía y Finanzas, con relación al documento de la referencia mediante el cual se solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13433/2025-CR, Ley que modifica la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental con el fin de uniformizar la información de la población alrededor de los proyectos de inversión.

Al respecto, se remite el Memorando N° 0400-2026-EF/42.02 de la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, que adjunta el Informe N° 0303-2026-EF/42.02 elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de la citada Oficina General, para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
ROSARIO RIOFRÍO ESPINOZA
Secretaria General





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

MEMORANDO N° 0400-2026-EF/42.02

Para : Señora
ROSARIO RIOFRÍO ESPINOZA
Secretaria General

Asunto : Proyecto de Ley N° 13433/2025-CR, que propone la Ley que modifica la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental con el fin de uniformizar la información de la población alrededor de los proyectos de inversión

Referencia : **Hoja de Ruta N° 263115-2025**
a. Oficio N° 807-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR
b. Oficio N° 0748-2025-2026-CPAAAAE/CR
c. Memorando N° 0012-2026-EF/50.06
d. Proveído de fecha 4 de marzo de 2026
e. Informe N° 0303-2026-EF/42.02

Fecha : Lima, 12 de marzo de 2026

Me dirijo a usted con relación al asunto del rubro, a fin de remitirle el informe jurídico correspondiente, elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de esta Oficina General, el cual es compartido por quien suscribe el presente memorando.

En dicho informe se concluye lo siguiente:

- El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13433/2025-CR, que propone la Ley que modifica la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental con el fin de uniformizar la información de la población alrededor de los proyectos de inversión.
- Se adjuntan dos (02) proyectos de oficio debidamente visados, para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
ALFREDO XAVIER NEYRA GAVILANO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

INFORME N° 0303-2026-EF/42.02

Para : Señor
ALFREDO XAVIER NEYRA GAVILANO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Ley N° 13433/2025-CR, que propone la Ley que modifica la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental con el fin de uniformizar la información de la población alrededor de los proyectos de inversión

Referencia : **Hoja de Ruta N° 263115-2025**
a) Oficio N° 807-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR
b) Oficio N° 0748-2025-2026-CPAAAAE/CR
a) Memorando N° 0012-2026-EF/50.06
b) Proveído de fecha 4 de marzo de 2026

Fecha : Lima, 12 de marzo de 2026

Me dirijo a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de emitir la opinión jurídica correspondiente.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Oficio N° 807-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR recibido el 17 de diciembre de 2025, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República solicita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13433/2025-CR, que propone la Ley que modifica la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental con el fin de uniformizar la información de la población alrededor de los proyectos de inversión (en adelante, Proyecto de Ley).
- 1.2 Con Oficio N° 0748-2025-2026-CPAAAAE/CR, recibido el 9 de enero de 2026, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República solicita al MEF emitir opinión técnica sobre el citado Proyecto de Ley.
- 1.3 Con Memorando N° 0012-2026-EF/50.06 de fecha 5 de enero de 2026, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) informa al Viceministerio de Hacienda (VMH) que dentro sus funciones establecidas en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, enmarcadas en aspectos de orden presupuestario; señala que no tiene competencia para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

- 1.4 Con Proveído de fecha 14 de enero de 2026, la Oficina General de Enlace (OGEN) remite el expediente al Viceministerio de Economía (VME) para que las Direcciones Generales a su cargo emitan opinión en el marco de sus competencias.
- 1.5 A través de los Proveídos de fechas 15 y 22 de enero de 2026, la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad (DGAEICYP) y la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), respetivamente, informan al VME que no tiene competencia para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley.
- 1.6 Mediante Proveído de fecha 4 de marzo de 2026, el VME remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para la evaluación correspondiente.
- 1.7 La OGAJ deriva a la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos el citado documento para la emisión del informe legal respectivo.

II. ANÁLISIS

- 2.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la OGAJ es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia del MEF.
- 2.2 Delimitada la competencia, corresponde a la OGAJ evaluar, analizar y emitir opinión jurídica respecto del Proyecto de Ley, remitido por el Congreso de la República.
- 2.3 De la revisión del expediente, se advierte que el Proyecto de Ley tiene por objeto la estandarización de la información de la población alrededor de proyectos de inversión, a fin de establecer un mejor abordaje de sus impactos. Asimismo, modifica el artículo 10 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y establece que el Organismo de Focalización e Información Social pone a disposición de las entidades públicas o privadas, encargadas de la ejecución de los proyectos de inversión, la información necesaria y suficiente para la caracterización de la población asentada en las jurisdicciones correspondientes.
- 2.4 Por su parte, en la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley se señala que no genera demanda de recursos presupuestales, toda vez que se busca compartir información para la mejor toma de decisiones. Asimismo, se establece que lo que busca es modificar la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Impacto Ambiental, a fin de que se comparta la información de focalización para la mejor intervención de los proyectos de inversión.

- 2.5 Al respecto, el artículo 5 de la Ley Orgánica del MEF, aprobado por el Decreto Legislativo N° 183, señala que al MEF le corresponde: *“(…) planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional, igualmente, ejerce competencias a nivel nacional, entre otras, en materia de gestión fiscal de los recursos humanos y abastecimiento,* considerando las disposiciones establecidas en el Texto Integrado Actualizado del ROF del MEF.
- 2.6 En atención a lo expuesto, no se advierte que el Proyecto de Ley ni su Exposición de Motivos contenga materias relacionadas con las competencias de los órganos de este Ministerio; por lo tanto, el MEF no resulta competente para pronunciarse sobre el Proyecto de Ley N° 13433/2025-CR.

III. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, esta Oficina concluye lo siguiente:

- 3.1 El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13433/2025-CR, que propone la Ley que modifica la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental con el fin de uniformizar la información de la población alrededor de los proyectos de inversión.
- 3.2 Se adjuntan dos (02) proyectos de oficio, para continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Gladys Haydeé Bonilla Sonco

Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos

